

ORDENANZA N° 12829

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 9.482, modificado por la Ordenanza N° 12.797, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°: Dispónese que para todo lo que se relaciona con obras municipales como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo procederá al llamado a Licitación Pública cuando el monto de las erogaciones a las que se hace referencia en el presente artículo supere la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000.-).

Los procedimientos de selección de contratistas deberán realizarse de acuerdo a los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia de los oferentes y falta de arbitrariedad del proceso en orden a obtener las condiciones más ventajosas para el interés público, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.”


Art. 2°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.099, modificado por la Ordenanza N° 12.797, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Municipal y demás organismos municipales, a la celebración de contratos de servicios por vía de contratación directa hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil (\$1.224.000.-) anuales por cada una de las contrataciones y tareas materiales.

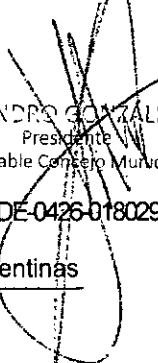
Cuando el contrato se vincule con la modernización y reforma de la administración municipal o la consecución de lo establecido en la Ordenanza N° 10.160, dicho monto se podrá ampliar hasta la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$1.344.000.-) anuales por cada contrato.”

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio 2022.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. DE-0426-01802990-0 (NI)

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO Nº: 00206
FECHA: 27/06/2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL